

19



Resolución Jefatural No. 158 -2010-AGN/J

Lima, 29 MAR 2010

**VISTO** el Informe N° 196 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Juan Carlos Conopuma Porras** con Reg. N° 101885;



**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Compra Venta que obra en los registros del Ex - Notario Público Doctor Diodoro Orduña Vásquez que otorga don Santos Traslaviña Sandoval a favor de Clímaco Conopuma Lozano, con fecha seis de febrero del año mil novecientos setenta y ocho, que se inicia en el folio número 398 vuelta del Protocolo número 08 de los registros del citado Ex - Notario Público y que consta de tres fojas útiles; se nota que falta la firmas de los testigos instrumentales (folio número 391) falta también la firma del Ex - Notario Público; cuya regularización solicita el recurrente;**



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública Irregular de Compra Venta, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, quien dispensará las firmas de los testigos instrumentales (folio número 391); así como autorizará la Escritura Pública Irregular de Compra Venta en sustitución del Ex - Notario Público Diodoro Orduña Vásquez con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*[Handwritten Signature]*  
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS  
Jefe Institucional